

I. Municipalidad de Vallenar

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR REGION DE ATACAMA





APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE APORTE PROYECTO PARTICIPATIVO, MEJORAMIENTO DE SEDES 2019, APROBADO POR DECRETO EXENTO Nº 1073 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2019.

VALLENAR, 0 5 NOV. 2019

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1.- La necesidad de modificar la cláusula Sexta de los Convenios de Aporte Proyecto participativo, mejoramiento de sedes 2019, Aprobado por Decreto Exento Nº 1073 de fecha 05 de abril de 2019.
- 2.- Memo Nº 53 de fecha 22 de agosto de 2019 de Secretaria Municipal
- 3.- Decreto Exento Nº 1609 de fecha 27 de abril de 2017 y sus modificaciones posteriores.
- Atribuciones que le confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º.- APRUÉBESE, la modificación a Convenios de Aporte suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y la Junta de Vecinos "Rural Diaguita", Aprobado por Decreto Exento Nº 1073 de fecha 05 de abril de 2019, en el siguiente tenor:

PRIMERO: Que en atención a Memo Nº 53 de Secretaria Municipal de fecha 22 de agosto de 2019, se viene en modificar la cláusula <u>TERCERA Y SEXTA</u> del Convenio suscrito entre las partes y aprobado por Decreto Exento Nº 1073 de fecha 05 de abril de 2019 en el siguiente tenor:

A) Donde dice "TERCERO: La organización, podrá invertir el dinero del aporte recibido, única y exclusivamente en mejoramiento y reparación de la sede social de la organización, área MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO."

Debe decir: "TERCERO: La organización, podrá invertir el dinero del aporte recibido, única y exclusivamente en mejoramiento y reparación de la sede social de la organización, como también, compra de casa pre fabricada, materiales de construcción y habilitación de sede comunitaria, área MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO."

B) Donde dice: "SEXTO: La rendición deberá remitirse a más tardar el día 31 de junio de 2019, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."

Debe decir: "SEXTO: La rendición deberá remitirse a más tardar el dia 02 de diciembre de 2019, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."

SEGUNDO: En lo no modificado, el Convenio se mantiene inalterable.

TERCERO: La presente Modificación de Convenio se firma en 7 ejemplares quedando uno en poder la Institución, los seis restantes en poder la Municipalidad de Vallenar. Previa lectura se ratifica y firma con el Ministro de Fe que autoriza.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE,

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCADE

NANCY FAREAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

WOMING THE WAR

JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución

Dirección Jurídica.
Dirección de Administración y Finanzas.
Dirección de Control Interno.
Dirección de Desarrollo Comunitario.
Archivo Oficina de Transparencia.
Archivo Oficina de Partes.

JVR/NER TO



MODIFICACION CONVENIO DE APORTE PROYECTO PARTICIPATIVO MEJORAMIENTO DE SEDES 2019

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



A

JUNTA DE VECINOS RURAL DIAGUITA

En Vallenar, a 17 de octubre de 2019, ante la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Corporación de Derecho Público, representada legalmente por su Administrador Municipal, Don JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ, Cédula Nacional de Identidad , cuya delegación de firma consta en Decreto Nº 1609 de fecha 27 de abril de 2017 y sus modificaciones posteriores, ambos domiciliados en Plaza O'Higgins Nº 25, en adelante "La Municipalidad" y de la otra parte, JUNTA DE VECINOS RURAL DIAGUITAS SECTOR POZO SECO, representada legalmente por su Presidente (a) don (a) MAYCOL MANCILLA VELAZCO, Cédula de Identidad sector por su Presidente (a) don (b) ambos con domicilio en SECTOR POZO SECO S/N, Vallenar, y exponen :

PRIMERO: Que en atención a Memo Nº 53 de Secretaria Municipal de fecha 22 de agosto de 2019, se viene en modificar la cláusula TERCERA Y SEXTA del Convenio suscrito entre las partes y aprobado por Decreto Exento Nº 1073 de fecha 05 de abril de 2019 en el siguiente tenor:

A) Donde dice "TERCERO: La organización, podrá invertir el dinero del aporte recibido, única y exclusivamente en mejoramiento y reparación de la sede social de la organización, área MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO."

Debe decir: "TERCERO: La organización, podrá invertir el dinero del aporte recibido, única y exclusivamente en mejoramiento y reparación de la sede social de la organización, como también, compra de casa pre fabricada, materiales de construcción y habilitación de sede comunitaria, área MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO."

B) Donde dice: "SEXTO: La rendición deberá remitirse a más tardar el día 31 de junio de 2019, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará muevos aportes hasta que se regularice la situación."

Debe decir: "SEXTO: La rendición deberá remitirse a más tardar el día 02 de diciembre de 2019, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."

SEGUNDO: En lo no modificado, el Convenio se mantiene inalterable.

TERCERO: La presente Modificación de Convenio se firma en 7 ejemplares quedando uno en poder la Institución, los seis restantes en poder la Municipalidad de Vallenar. Previa lectura se ratifica y firma con el Ministro de Fe que autoriza.

MAYCOL MANCILLA VELAZCON JUNTA DE VECINOS RURAL DE ACUESA

ORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIS CRETARIA MUNICIPAL MUNICIPAL MINISTRO DE FE

JVR VER/JDM/JCOVico.